

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3910-SEPJF
Escrito y anexo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	705

Documentales recibidas a través del sistema electrónico y en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento y manifestaciones. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de la Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de la Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, informa en lo esencial, que cuenta con el numerario suficiente para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2023

documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En consecuencia, **se requiere al Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe si ya se emitió el Decreto** que declare la invalidez parcial del diverso seiscientos diecinueve (619), por el que se concede otorgar pensión por cesantía en edad

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P.J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: “HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO”.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2023

avanzada, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Finalmente, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2025T20:00:26Z / 10/04/2025T14:00:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	36 bf b4 54 20 8f 6c b1 aa 54 a0 79 5d a7 77 f6 10 e3 04 cd ba 1b 8c 84 a2 de d9 fe fd 9e 4a fc 2d 9a 9a 6c ce a8 86 60 8b fa 9e ea 4a 9e 73 1b 31 36 fb 24 1a 53 f6 33 cc b6 e8 0c 87 4f ef c9 a0 7c 8b 7a c1 57 20 cb 6c 91 b7 58 ad 81 a0 73 5e 7a 93 f8 94 ac a0 66 38 26 05 af ac 4d 2b b4 0d 9f bd fb 80 82 4e 2c 97 b9 4b 2c e4 f8 47 50 26 8c 6c 6d 21 86 7b a8 16 b3 7a 5b 41 28 98 61 53 97 8f 1c 32 ec 03 29 45 d3 80 a8 ac 31 c2 88 c2 e6 0a 9c f8 e0 2c 43 34 3a 33 1b 31 ae ab ea 53 e5 dc 78 5d dd de 96 d8 ff 96 40 ca 02 6c 66 10 02 1a 3e 57 7b d1 c8 5f d0 17 e9 7a 0e d3 81 79 31 ff 41 5f e4 46 06 74 06 73 23 af b7 fe f9 2f ba 58 0b 58 e1 15 a6 8c cc f4 eb 3c 87 4e cf 78 a4 72 b3 2b 7b db 18 3c 35 2f 72 0a 9c fe cb a2 fa 89 bb c7 4b e5 90 04 6f 45 07 90 13 bc f0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2025T20:00:26Z / 10/04/2025T14:00:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2025T20:00:26Z / 10/04/2025T14:00:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8517114			
	Datos estampillados	170B792A05C68053A4C2BAB4845B7A4EAB9CDBDB67F9DC145F3B3344622D204B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/04/2025T20:06:16Z / 08/04/2025T14:06:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	25 b2 cc 40 dd 71 af 66 0d 94 8d 30 d6 a0 00 9f f3 b4 2f e6 0c 29 75 08 18 be c0 fe 38 ae b1 72 c3 4d 49 79 77 de 15 4d 27 47 d2 52 db 95 e7 38 49 d7 f0 44 e6 d1 05 cb 80 fd 47 74 e9 66 7a 80 87 8c 8c c4 82 c8 c4 84 73 40 59 0b 61 f5 6b 68 e8 f9 79 45 93 32 7a 35 0c 66 80 fc fd 17 87 32 62 5d fd 02 3d 45 9e 6b a9 c4 2b da 94 af a8 29 f6 6e 75 de fc 96 df d7 d8 66 b7 3f 0d f9 50 f4 8e 1b d0 9b 66 c1 30 00 53 d4 9e 0b d8 77 25 56 dd 13 7c 1a 1d ea fd d6 3f d3 dc 9b 7e 12 e7 e7 21 d1 7c 0f ca d0 2d de 40 b7 69 4e c7 16 87 89 73 1a 02 05 3e 28 cf 0e 11 6f a2 93 69 49 22 26 85 53 8b 1e 2c 12 5b bd 2a e6 7d 83 a7 51 7e 33 19 8d 8b 87 ab b8 55 10 7a 2b 79 a7 8d e0 2f 29 04 69 34 19 45 40 d8 c3 19 bc 45 0b 43 8f ae 7f e2 0a 1f b3 5c 06 22 17 1f 83 84 86 df 8e ad 6e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/04/2025T20:06:16Z / 08/04/2025T14:06:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/04/2025T20:06:16Z / 08/04/2025T14:06:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8504862			
	Datos estampillados	9916B4AF9C0FF939E4158CB237E9E0FA7AB53B5A49EB63BFEB6A5899395BD013			